

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

19616 *Resolución de 10 de septiembre de 2026, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición para el período 2026-2029.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, las cartas de servicios son documentos que constituyen el instrumento a través del cual los órganos, organismos y entidades de la Administración General del Estado informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación.

El artículo 11.1 de dicha disposición establece que las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas por resolución de la persona titular de la Subsecretaría del departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado real decreto, la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN OA) organismo autónomo dependiente Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, ha propuesto la aprobación de la actualización de su carta de servicios para el periodo 2026-2029.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, de fecha 21 de agosto de 2026, en relación con esta propuesta, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio,

Esta Subsecretaría resuelve,

Primero.

Aprobar la actualización de la carta de servicios de la AESAN OA para el periodo 2026-2029, que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.

Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La carta de servicios deberá estar disponible en la sede electrónica de la AESAN y en la página web del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. Asimismo, se remitirá al Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado y al Punto de Acceso General de la Administración General del Estado (PAG), con el fin de garantizar el acceso a esta información por parte de los ciudadanos y usuarios.

Madrid, 10 de septiembre de 2026.–La Subsecretaria de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Elisa María Darías Valenciano.